



BASES FONDO CONCURSABLE 2026

BASES FONDO CONCURSABLE 2026

**“Apoyo ENGIE Energía Chile a
Iniciativas de desarrollo local”
Mesa de trabajo ENGIE Comunidad
Tocopilla**

INDICE

- Presentación**
- I. Objetivo**
- II. Proyectos a financiar**
- III. Presupuesto y financiamiento**
- IV. Participantes**
- V. Criterios de evaluación de los proyectos**
- VI. Formulario de postulación**
- VII. Inhabilidades**
- VIII. Proceso de postulación y selección**
- IX. Asignación de los recursos y ejecución**
- X. Obligaciones y cumplimientos**
- XI. Incumplimientos**
- XII. Resolución de controversias**
- XIII. Auditorías**
- XIV. Rendición de gastos y cierre de proyectos**
- XV. Difusión y publicidad**
- XVI. Periodo de consultas**

PRESENTACIÓN

Somos **ENGIE Energía Chile**, una empresa del grupo **ENGIE**, líder en generación de energía. Participamos en el negocio de la generación y transmisión de energía eléctrica, además de ser parte del transporte, distribución y comercialización de gas natural.

La sostenibilidad es un pilar clave en la estrategia de desarrollo de **ENGIE Energía Chile**, puesto que en toda acción que se planifica se considera prioritario alcanzar el equilibrio entre los resultados económicos, ambientales y el desarrollo social.

Lo anterior lleva a que la empresa, busque plasmar su compromiso en acciones concretas que beneficien a los habitantes de los lugares donde existen operaciones de la compañía. En ese contexto se elabora y pone en marcha el Plan de Transformación energética de la compañía, en el cual se compromete la salida del carbón y dentro de lo que se ha denominado la Transición Justa de Tocopilla se considera trabajar en las externalidades de esta transformación, generando un proceso de gestión social con foco en el desarrollo de la comuna y que, en parte, se la ejecuta a través de la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Tocopilla.

Es en este marco descrito que, en el año 2012 se constituyó, la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Tocopilla (en adelante “Mesa de Trabajo”) como una instancia de participación, a través de la cual, los habitantes de la comunidad están representados por las Uniones Comunales de Juntas de Vecinos y el gobierno local a través del Municipio, en partes iguales, junto a representantes de la compañía, con el objeto de fomentar el desarrollo y fortalecimiento del sector productivo de Tocopilla así como avivar el deporte, la cultural y la vida en comunidad, favoreciendo la implementación de iniciativas y proyectos que beneficien a los habitantes de la Comuna en el contexto de la transición energética.

Las presentes bases constituyen un llamado de carácter público, a través del cual se pretende recoger de manera directa las iniciativas de la comunidad, convirtiéndolas en proyectos e instancias concretas que puedan traer beneficios efectivos y transversales a los habitantes de la comuna de Tocopilla.

I.- OBJETIVO

A través de estos Fondos Concursables, ENGIE Energía Chile, quiere incentivar a la comunidad a la postulación de proyectos o iniciativas que beneficien a los habitantes de la comuna y los ayuden a generar mayor atractivo y productividad al comercio local, así como el desarrollo de iniciativas de índoles social, cultural y deportivas que realizan las organizaciones de la comuna.

Se han identificado como prioritarias todas las acciones que mejoren la productividad local en el contexto de la transición energética además de todas aquellas que sean del interés de la comunidad como la realización de actividades deportivas, culturales, sociales, entre otras. Tendrán especial agrado para los miembros de la mesa las acciones que sean sustentables, creativas y que maximicen el alcance de sus resultados o beneficios.

Como una forma de asegurar, la representatividad en la mesa de evaluación de los proyectos y eficacia en su ejecución y la transparencia del proceso se ha establecido que la gestión y la administración de los Fondos, se haga a través de la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Tocopilla. Por lo que, conforman la Mesa de Trabajo:

- **Las dos Uniones Comunales de Juntas de Vecinos legalmente constituidas**
- **El Municipio de Tocopilla**
- **ENGIE Energía Chile**

Los representantes de estos estamentos estarán a cargo de la selección de proyectos sometidos a postulación, de la asignación de los fondos y del control de su correcta ejecución, informando oportunamente a la comunidad sobre cada una de las etapas del proceso y los resultados alcanzados por iniciativas apoyadas.

II.- PROYECTOS A FINANCIAR

Si bien todo proyecto o iniciativa que involucre y genere algún beneficio productivo y/o comunitario resulta admisible, el **Fondo Concursable 2026** (en adelante “el Fondo”) privilegia aquellas postulaciones que se enmarquen en el contexto de uno de los siguientes ejes:

- **Apoyo al desarrollo sustentable:** Busca apoyar a los vecinos y miembros de alguna comunidad territorial, deportiva, agrupaciones de diversas índoles en todo lo relativo a desarrollar sus acciones y que tengan un enfoque sustentable y amigable al medio ambiente.

Los enfoques son:

- a. **Infraestructura sustentable** Proyectos que promuevan la construcción y mantenimiento de estructuras que minimicen el impacto ambiental, sistemas de energía renovable, y gestión eficiente de recursos.
 - b. **Educación y cuidado medioambiental:** Iniciativas que busquen educar a la comunidad sobre prácticas sostenibles y la importancia de cuidar el medio ambiente, como talleres, campañas de concientización, y programas educativos. Actividades con promoción de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS): Proyectos que alineen sus acciones con los ODS establecidos por la ONU.
 - c. **Promoción de la ecología y la agricultura sustentable:** Iniciativas que fomenten prácticas agrícolas sostenibles y la conservación de ecosistemas, como huertos comunitarios, agricultura orgánica, y protección de áreas naturales.
- **Apoyo al Comercio local:** Impulsar acciones que generen beneficios directos en negocios locales: Proyectos que ayuden a fortalecer y expandir los negocios locales, como campañas de marketing, mejoras en infraestructura comercial (Fachada) y programas de capacitación para dueños de locales formalizados y/o trabajadores de locales.

III.- PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.

El Fondo que **ENGIE Energía Chile** pone a disposición para el llamado del año 2026 consta de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos), que serán asignados a aquellos proyectos e iniciativas que resulten seleccionadas entre las postulaciones presentadas en conformidad con las modalidades señaladas en las presentes Bases y en el respectivo llamado a postulación.

Para el caso de las postulaciones para **Apoyo al Desarrollo Sustentable**, ninguna postulación y/o agrupación podrá solicitar un monto superior a \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos). El ítem "honorarios" no podrá ser superior al 30% del total del valor del proyecto, incluido el impuesto. Para este fondo la mesa destina en total \$23.000.000.- (veintitrés millones de pesos).

En el caso de las postulaciones para **Apoyo al Comercio Local**, las postulaciones no podrán exceder el monto de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos). Para este fondo la mesa destina \$12.000.000 (doce millones de pesos).

Los recursos del Fondo no utilizados o asignados no se acumularán para el año siguiente.

La mesa de evaluación de los proyectos está facultada para otorgar un monto inferior al presupuesto solicitado inicialmente por las organizaciones y asociaciones postulantes, si la mesa lo considerase suficiente para la realización exitosa del proyecto y/o encuentra un proveedor con una propuesta más económica.

Las postulantes, sean agrupaciones y/o comercio local deberán **aportar** al menos un 5% de los recursos que requiere el proyecto. Debe ser dinero demostrable (**adjuntar al proyecto fotocopia vigente del dinero depositado en la cuenta bancaria de la organización y/o dueño del negocio formalizado**) y/o **deberá monetizar la contribución de la organización al proyecto a través del flete o transporte, mano de obra, para lo cual se requiere una carta explicando su aporte y detallando la equivalencia en dinero.**

Si el proyecto considera pago de honorarios, éstos serán máximo de un 30% del total del monto asignado.

Se privilegiará las iniciativas que integren proveedores locales. Las agrupaciones y/o postulantes deberán justificar a través de una carta detallando los motivos que justifiquen la no utilización de un proveedor local. La calificación de este ítem será facultad exclusiva de la Mesa de Trabajo, lo que está establecido en el punto XII Resolución de Controversias de este documento.

No podrán ser proveedores de la compra de insumos y/o pago de honorarios por capacitaciones, los propios dirigentes de las agrupaciones o los coordinadores del proyecto, ni sus familias. Misma restricción se extiende a los integrantes de la Mesa de Trabajo ENGIE Tocopilla.

El financiamiento no incluye, estacionamiento, alimentación, hospedaje pasajes, recargas de bolsas móviles, traslados, combustible, entre otros gastos personales de las agrupaciones.

Los fondos no financiaran postulaciones relacionadas con alimentos ni con menaje (refrigerador, cocina, loza.), salvo la excepción de mesas y sillas, las cuales se encuentran dentro de los artículos permitidos.

Queda establecido que para este proceso 2026, **ENGIE no entregará dineros o fondos a ninguna agrupación o comercio local**, sino que ejecutará las compras necesarias que indique el proyecto de manera directa y haciendo uso de su propio sistema interno de compras ENGIE.

Es importante que los coordinadores de proyectos coticen en establecimientos y/o proveedores formales debidamente establecidos, que realicen sus ventas o servicios a través de boletas y/o facturas, además, es de vital importancia que el distribuidor esté dispuesto a registrarse en la plataforma ENGIE de proveedores, para lo cual se solicita una serie de documentos de la

empresa. Asimismo, deberá aceptar las fechas de pago, las cuales oscilan en 30 **días Hábiles, aproximadamente a contar de la emisión del documento tributario (factura)**

IV.- PARTICIPANTES

En el marco de lo señalado en los puntos II y III, pueden postular al Fondo todos los proyectos que se desarrollen en la Comuna de Tocopilla, según el siguiente detalle:

- **Apoyo al Desarrollo Sustentable:** Pueden postular a esta categoría las instituciones u agrupaciones activas y legalmente constituidas en Tocopilla. Ejemplo de ello son: las juntas de vecinos; los clubes deportivos; las fundaciones; los clubes de adulto mayor; asociaciones, entre otros, siempre que estas tengan una vigencia superior al año, estén debidamente formalizadas, con una directiva vigente que las represente. Todo lo anterior deberá ser oportunamente acreditado en el momento de la postulación.
- **Apoyo al Comercio Local:** Pueden postular a esta categoría negocios o locales, formalmente establecidos e inscritos en Tocopilla. Ejemplo de ello son; almacenes, minimarket, restaurant, pastelerías, o cualquier otro debidamente formalizado y entregando **el formulario 29 del último mes pagado y patente comercial al día.**

Queda establecido que para este proceso 2026 quedarán automáticamente fuera del proceso todas aquellas iniciativas y/o proyectos que se realicen fuera de la comuna (ej. Viajes fuera de la ciudad) y aquellas instituciones o comercio local que no se encuentren debidamente formalizados en la comuna.

Todas las instituciones y/o agrupaciones postulantes deberán demostrar a través de un documento que la asamblea de su organización tomó conocimiento y estuvo de acuerdo respecto a la iniciativa a presentar. (ver anexo)

Con el objetivo de maximizar los grupos beneficiados y ampliar el abanico de personas y agrupaciones favorecidas, en el momento de la evaluación de las postulaciones se priorizarán aquellas organizaciones que no hayan resultado asignatarias de recursos del Fondo Concursable del año anterior.

V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS –

Para evaluar los proyectos se considerarán los siguientes aspectos. Cada uno de ellos será ponderado con un determinado porcentaje del total del puntaje.

NOTA	CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO
7	<p>A juicio del Evaluador este proyecto cumple con todas las características fundamentales solicitadas al Proyecto, es decir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se enmarca en uno de los ejes de postulación: El proyecto está alineado con los objetivos del Fondo, ya sea en desarrollo sustentable o apoyo al comercio local. 2. Diagnóstico claro y solución efectiva: El problema está claramente identificado y la solución propuesta aborda eficazmente dicho problema. 3. Apoyos o alianzas: El proyecto cuenta con respaldos o colaboraciones que facilitan su implementación, como una carta de monetización o apoyo financiero equivalente al 5%. 4. Descripción clara de actividades: Las actividades del proyecto están bien definidas y detalladas. 5. Antecedentes de factibilidad: Se presentan pruebas o antecedentes que demuestran que el proyecto es viable y realizable. 6. Uso de proveedores locales: Hay evidencia de que se utilizarán proveedores locales, lo que fomenta el comercio y la economía local. * 7. Participación en capacitación: Los involucrados en el proyecto han participado en programas de capacitación relevantes.
6	<p>A juicio del evaluador este Proyecto cumple prácticamente con todas las características fundamentales solicitadas, solo falla en una.</p>
5	<p>A juicio del evaluador este Proyecto cumple prácticamente con todas las características fundamentales solicitadas, solo falla dos de ellas.</p>
4	<p>A juicio del evaluador este Proyecto cumple de manera parcial con las características fundamentales solicitadas, presentando serias deficiencias en tres de ellas.</p>
3	<p>A juicio del Evaluador del Proyecto se trata de un proyecto muy débil, pues cuatro de las características fundamentales solicitadas no se encuentran presentes en el Proyecto.</p>
2	<p>A juicio del evaluador este proyecto no debiera ser financiado por la mesa, pues de lo solicitado solo cumple con una característica.</p>
1	<p>A juicio del evaluador este proyecto no debe ser financiado pues no cumple con ninguna de las características solicitadas para su formulación.</p>

*De no utilizar a un proveedor local, deberá adjuntar carta que justifique su elección.

La evaluación y selección de los proyectos presentados se realizará en una o más jornadas, de acuerdo con el calendario de los Fondos Concursables, por una Comisión Evaluadora compuesta por los integrantes de la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Tocopilla.

La evaluación incluirá tres etapas:

A.- Revisión de la documentación: La Comisión revisará la documentación exigida en las presentes bases y en el formulario de postulación.

B.- Revisión del contenido del proyecto: En esta etapa la Comisión evaluará la propuesta presentada por los postulantes de acuerdo con los criterios de evaluación.

C.- Selección final de los proyectos: En esta etapa la Comisión determinará los proyectos seleccionados, siendo ENGIE responsable de comunicar públicamente estos resultados finales.

VI.- FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Para que el proceso de postulación sea homogéneo, equitativo, democrático y transparente, cada postulante deberá presentar su proyecto mediante un Formulario, cuyo formato se anexa a las presentes Bases y que deberá ser llenado en todas sus secciones, no siendo posible admitir a evaluación aquellos Formularios que resulten incompletos o ilegibles.

En el momento de la postulación, los Formularios podrán ser acompañados de toda la información complementaria que se estime conveniente, anexando la respectiva cotización de respaldo.

VII.- INHABILIDADES

No podrán postular aquellas organizaciones que a la fecha de la entrega de los proyectos tengan pendientes la ejecución y/o cierre de Fondos Concursables de años anteriores.

Tampoco podrán postular aquellas organizaciones que hayan sido notificadas expresamente de una sanción por parte de la mesa.

VIII.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de postulación está compuesto por las etapas que se describen a continuación:

-
- I. **Lanzamiento del Fondo:** El lanzamiento del Fondo Concursable 2026 está previsto para el **11 de mayo** lo que ocurrirá a través de un llamado público que será informado oportunamente a través de diferentes medios de comunicación.
 - II. **Taller de postulación/solución de dudas:** Instancia abierta, se realizará para asesorar a las agrupaciones y comercio local en la postulación, que será informada por los canales establecidos y tendrá el objetivo de resolver dudas de los postulantes, se entregará un punto adicional por la participación a un o más talleres
 - III. **Periodo de postulación:** Las postulaciones serán recibidas hasta el **11 de junio a las 15:00** horas, **en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, Anibal Pinto 1305, primer piso**. Las postulaciones deben ser entregadas en un sobre cerrado, con una carta conductora que indique que cumple con las bases y check list que se adjunta con todos los documentos solicitados.
 - IV. **Evaluación de las postulaciones:** Una vez concluido el plazo de postulación, todos los proyectos que cumplan con los requerimientos establecidos serán sometidos a una evaluación por parte de la Mesa. En esta etapa será facultad de la mesa consensuar una o más comisiones evaluadoras con el fin de hacer más expedito o efectivo el proceso de evaluación, pero siempre siguiendo el proceso detallado en el punto V de este documento.
 - V. **Puntaje:** La Comisión evaluadora, analizará el proyecto en base a los distintos aspectos a evaluar. Asignará un puntaje ponderado de 1 a 7 puntos.
 - VI. **Selección:** Los proyectos asignatarios de los recursos del Fondo serán informados en una fecha que será establecida por el pleno de la mesa. La selección se efectuará sobre la base del puntaje obtenido por cada solicitud, asignando los recursos de acuerdo con los puntajes obtenidos. Si se produce un empate en los últimos lugares y no alcanzaran los recursos para todos los proyectos, se definirá en base a los 4 aspectos que tienen una mayor ponderación. Si persistiera el empate, la Comisión está facultada para resolver por acuerdo de mayoría.
 - VII. **Carta de compromiso:** Si por cualquier razón los titulares seleccionados no suscribieran, en los plazos establecidos por el llamado público, la carta de compromiso que les será remitida; se procederá a reasignar los fondos a proyectos inicialmente excluidos, utilizando como criterio el orden de puntaje.
 - VIII. **Ceremonia de premiación:** Los proyectos seleccionados serán informados y publicados oportunamente, de acuerdo con el contenido de la convocatoria. Para efectos formales,
-

podrá efectuarse anualmente una ceremonia de premiación de los ganadores. La que podría ser presencial, su participación es de carácter obligatoria para ser adjudicatario del proyecto.

- IX. **Ejecución de los proyectos:** El inicio de la ejecución de los proyectos deberá ocurrir en un plazo máximo de dos meses, una vez entregados los productos o insumos parte del proveedor y deberá realizar una presentación a la mesa para verificar el correcto uso de lo financiado.

IX.- ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y EJECUCIÓN

Para este proceso 2026, queda establecido que ENGIE no entregará fondos o dineros a ninguna agrupación o comercio local beneficiario de proyectos, sino que actuará como intermediario para ejecutar las compras necesarias que indique el proyecto.

La ejecución del proyecto se considerará una vez que sea recibido la totalidad de los insumos del proyecto, considerando que la coordinación de entrega y despacho de los mismo es responsabilidad de cada agrupación o comercio local.

El informe de cumplimiento final deberá contener fotografías u otra evidencia que dé cuenta de manera fehaciente de la ejecución del proyecto.

La mesa podrá visitar cada uno de los proyectos, en cualquiera de sus etapas de ejecución.

X.- OBLIGACIONES Y CUMPLIMIENTOS

Las organizaciones y/o Comercio local tendrán la obligación de participar en una jornada de capacitación y/o evento, que se desarrollarán entre el momento de adjudicación y el inicio del Proyecto. Esta jornada será requisito indispensable para recibir los aportes e iniciar el proyecto. La no participación en esta actividad se entenderá como renuncia de la organización al Fondo.

En caso de cambio de la directiva o de su representante legal, la organización deberá avisar oportunamente de ello a la mesa. La modificación de directiva no implica una finalización o deserción del proyecto.

En caso de que algún comercio local suspenda su funcionamiento en el proceso de la adquisición de los implementos y/o cambiar la compra de insumos, deberá informar oportunamente a la mesa de Trabajo.

De igual forma, si una agrupación y/o organización modifica la compra de insumos, deberá solicitar el cambio a la Mesa de Trabajo.

La comisión evaluadora podrá supervisar e inspeccionar en terreno la correcta ejecución de los proyectos y el cumplimiento de los compromisos.

Los proyectos que contemplen la realización de cursos y talleres deberán presentar las características del curso y currículum vitae del profesor/monitor, además de los lugares de ejecución. Esta documentación apunta a certificar la correcta y formal realización de estos.

La ocurrencia de algún contagio en el desarrollo de un proyecto es responsabilidad de cada agrupación y/o Comercio Local y no corresponde a una responsabilidad u obligación de la empresa.

Todas las cotizaciones deben realizarse a través de proveedores formales y que emitan facturas o boletas. No se aceptarán cotizaciones de proveedores que vendan a través de portales en internet como mercado libre, aliexpress, o tiendas retail.

Se aceptan máximo 2 proveedores por proyecto.

XI.- INCUMPLIMIENTOS

Si los representantes de las organizaciones no cumplen con lo establecido en las presentes bases del Fondos Concursables, la Mesa, una vez evaluada la situación, deberá aplicar una de las siguientes sanciones.

INCUMPLIMIENTO	SANCIÓN APLICADA
Dirigentes de la organización no cumplen con el calendario establecido en las presentes bases. (ejecución y entrega de informe final)	No habilitado para futuras postulaciones, hasta que regularice su situación y cumpla con la sanción que la mesa informará formalmente.
Proyecto sin ejecución	Tres años de sanción sin postular a los Fondos Concursables ENGIE
No entregar informe final y cierre de proyecto o encontrar evidencia de intento de engaño.	Tres años de sanción sin postular a los Fondos Concursables ENGIE.

XII.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Queda expresamente manifestado que ante cualquier duda que no se refleje en las bases, la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Tocopilla será quien resuelva sobre el proceso en consulta.

La acción y/o procedimiento que se determine será considerado como parte de estas bases y su no cumplimiento como un incumplimiento con sus respectivas sanciones.

XIII.- AUDITORÍAS

Debido a la necesidad de transparencia en el proceso de inversión de los recursos del Fondo Concursable, será siempre facultad de la mesa llevar a cabo en cualquier momento la auditoría de los proyectos aprobados, ejecutados o en etapa de ejecución.

Los postulantes que no logren demostrar adecuadamente la correcta ejecución de los proyectos deberán someterse a las sanciones que serán establecidas por la mesa en cada oportunidad.

XIV.- CIERRE DE PROYECTOS

Finalmente, los proyectos beneficiados deberán realizar una actividad pública de cierre, donde presentarán los logros del proyecto. Las agrupaciones que no logren completar adecuadamente su cierre deberán someterse a las sanciones que serán establecidas por la mesa.

Queda establecido que es responsabilidad de la agrupación y/o Comercio Local mantener una copia de la factura de compra de los insumos para su debido respaldo en informe final.

XV.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Cada uno de los postulantes que resulten favorecidos con los Fondos Concursables **autoriza** a **ENGIE Energía Chile**, para hacer difusión de los resultados de los proyectos, con el objetivo de destacar el trabajo realizado y los resultados alcanzados.

ENGIE Energía Chile no financiará difusión propia de los grupos ganadores, pero si pueden postular comercios locales que busquen marketing y promoción en sus iniciativas.

En toda actividad de promoción y difusión de los proyectos, deberá señalarse que la actividad es financiada por **ENGIE Energía Chile**.

XV.- PERÍODO DE CONSULTAS

Se pone a disposición de los postulantes el siguiente mail claudia.rosales@engie.com, para canalizar dudas y consultas, las cuales deberán ser presentadas durante el periodo de postulación vigente para el presente proceso de Fondos Concursables 2026, indicando en el "asunto" Consulta Fondo Concursable desde el 11 de mayo al 11 de junio.